INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado por la parte demandada mediante el cual se da por notificada por conducta concluyente. Queda para proveer.

Palmira, 13 de octubre de 20221

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1233
RAD. 2020-00246-00
Ejecutivo

Revisada la nota de secretaria y una vez verificado el escrito presentado por la parte demandada, observa el despacho que el demandado LUIS FERNANDO GIRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.262.180, se da por notificado del auto de mandamiento de pago No. 2196 de 3 de diciembre de 2020, En virtud de lo antes mencionado el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente a la parte demandada señor LUIS FERNANDO GIRON del mandamiento de pago auto No. 2196 del 3 de diciembre de 2020 de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495277a91f84250942e8610d161fc70b699ac24265c5fb8aa3f2ea2f786ce519**
Documento generado en 15/10/2021 09:10:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica